



C/2024/5588

30.9.2024

Sentencia del Tribunal de Justicia (Gran Sala) de 29 de julio de 2024 (peticiones de decisión prejudicial planteadas por el Tribunale di Napoli – Italia) – procesos penales contra CU (C-112/22), ND (C-223/22)

[Asuntos acumulados C – C-112/22 y C-223/22, ⁽¹⁾ CU y ND (Asistencia social – Discriminación indirecta)]

(Procedimiento prejudicial — Estatuto de los nacionales de terceros países residentes de larga duración — Directiva 2003/109/CE — Artículo 11, apartado 1, letra d) — Igualdad de trato — Medidas de seguridad social, de asistencia social y de protección social — Requisito de residencia de diez años como mínimo, de los cuales los dos últimos años de manera continuada — Discriminación indirecta)

(C/2024/5588)

Lengua de procedimiento: italiano

Órgano jurisdiccional remitente

Tribunale di Napoli

Partes en los procedimientos penales principales

CU (C-112/22),

ND (C-223/22)

con intervención de: Procura della Repubblica presso il Tribunale di Napoli (C-112/22 y C-223/22), Ministero dell'Economia e delle Finanze (C-112/22 y C-223/22), Istituto nazionale della previdenza sociale (INPS) (C-223/22)

Fallo

El artículo 11, apartado 1, letra d), de la Directiva 2003/109/CE del Consejo, de 25 de noviembre de 2003, relativa al estatuto de los nacionales de terceros países residentes de larga duración, interpretado a la luz del artículo 34 de la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea,

debe interpretarse en el sentido de que

se opone a la normativa de un Estado miembro que supedita el acceso de los nacionales de terceros países residentes de larga duración a una medida de seguridad social, de asistencia social o de protección social al requisito, que se aplica también a los nacionales de ese Estado miembro, de llevar residiendo en dicho Estado miembro al menos diez años, de los cuales los dos últimos de forma ininterrumpida, y que sanciona penalmente toda declaración falsa relativa a este requisito de residencia.

⁽¹⁾ DO C 237 de 20.6.2022.